



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 15 de septiembre de 1999  
Núm. 212

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 12 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	3		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de fisioterapeuta, para los centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de León correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 128 de 7 de junio de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 104, de 2 de junio de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 160, de 6 de julio de 1999.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 128, de 7 de junio de 1999, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 104, de 2 de junio de 1999, y una vez transcurrido el plazo de 10 días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición por el turno libre para la provisión de una plaza de fisioterapeuta, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo, se hace pública la composición nominal del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

Tribunal calificador:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Vocales:

-El Diputado de personal por delegación:

Titular: Don Pedro Vicente Sánchez García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

-Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Titular: Don Motaz Alserawan Bader-Aldin.

Suplente: Don José Agustín González González.

-El Director o jefe del centro asistencial correspondiente.

Titular: Don Julio Beberide Martínez.

Suplente: Don Alfonso Vega Pla.

-Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. señor Presidente.

Titular: Doña Yolanda Martínez González.

Suplente: Don Luis Gonzalo González Fernández.

Titular: Don Jorge Santiago Menéndez.

Suplente: Doña Mercedes Rodilla Navarro.

-Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

Titular: Doña María del Ángel Martínez Fernández.

Suplente: Don Francisco Javier Rojo González.

Secretario: El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Don Ángel Lescún Canuria.

Suplente: Doña Mercedes Díez Abella.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el tribunal para la valoración de los méritos aportados por los mismos, se les convoca para la realización del primer ejercicio el día 13 de octubre de 1999, a las 10.00 horas, en la Escuela Universitaria de Enfermería (sita en Altos de Nava, s/n, León), para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

León, 10 de septiembre de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

7726

\* \* \*

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de cocinero para los centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial



de León, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 84, de 14 de abril de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 58, de 26 de marzo de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 112, de 11 de mayo de 1999.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 84, de 14 de abril de 1999, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 58, de 26 de marzo de 1999, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión de una plaza de cocinero, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, y por el sistema de acceso de turno libre. Asimismo, se hace pública la composición nominal del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

*Admitidos:*

Orden	Apellidos y nombre
0001	Arias Alonso, Dominga
0002	Cabezas Cabezas, María Cristina
0003	Fernández Fernández, Santiago
0004	Fernández González, Pedro
0005	García Revilla, M.ª Concepción
0006	González González, Eduardo
0007	Merino Rodríguez, Ángel
0008	Paunero Velasco, José Luis
0009	Rodríguez González, Miguel Ángel
0010	Urdiales Santos, Jaime
0011	Val García, M.ª Isabel del
0012	Yugueros Yugueros, José Ignacio

*Excluidos:*

Por no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos de alto riesgo dentro del plazo concedido al efecto.

– Rodríguez Álvarez, Nélida.

Tribunal calificador:

*Presidente:* El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Álvarez.

*Vocales:*

–El Diputado de personal por delegación:

Titular: Don Pedro Vicente Sánchez García.

Suplente: Don Agustín García Millán.

–Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Titular: Don Emilio Sierra García.

Suplente: Doña Ángela Marqués Sánchez.

–El Director o jefe del centro asistencial correspondiente.

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don Julio Beberide Martínez.

–Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. señor Presidente.

Titular: Doña Isabel Cabero Cabero.

Suplente: Doña Mercedes Miguélez Otero.

Titular: Don José Antonio Martínez Cabello.

Suplente: Don Jesús García Valbuena.

–Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

Titular: Doña Concepción Puente González.

Suplente: Doña Socorro Suárez Fuertes.

*Secretario:* El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Doña María José Estévez Vázquez.

Suplente: Doña Camino González González.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el tribunal para la valoración de los méritos aportados por los mismos, se les convoca para la realización del primer ejercicio el día 7 de octubre de 1999, a las 9.00 horas, en el Conservatorio Provincial de Música de León (sito en calle Santa Nonia, s/n, León), para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

León, 10 de septiembre de 1999.–El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7725

\* \* \*

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de vaquero, correspondiente a la oferta de empleo de 1996, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema selectivo de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 37, de 15 de febrero de 1999 (rectificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 67, de 23 de marzo de 1999), *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 37, de 24 de febrero de 1999 (rectificadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 57, de 25 de marzo de 1999), y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 101, de 28 de abril de 1999.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 37, de 15 de febrero de 1999 (y rectificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 67, de 23 de marzo de 1999), *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 37, de 24 de febrero de 1999 (rectificadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 57, de 25 de marzo de 1999), y una vez transcurrido el plazo de 10 días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición por el turno libre convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de 2 plazas de vaquero correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo, se hace pública la composición nominal del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

Tribunal calificador:

*Presidente:* El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Faustino Sutil Honrado.

*Vocales:*

–El Diputado de personal por delegación:

Titular: Don Pedro Vicente Sánchez García.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Álvarez.

–Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Titular: Don Matías Llorente Liébana.

Suplente: Don Luis Rodríguez Aller.

–3 empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. señor Presidente.

Titular: Don Ramón Santos Martínez Rollón.

Suplente: Don Carlos Díaz Sierra.

Titular: Don Vicente Fernández González.

Suplente: Don Ángel del Rfo Hernández.

Titular: Don Mario Sampedro Soto.

Suplente: Doña Felisa Cano Rodríguez.

–Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

Titular: Don Abilio Marcos de la Mata.

Suplente: Doña Manuela Pérez Martínez.

*Secretario:* El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Doña Isabel González Martínez.  
Suplente: Doña Mercedes Díez Abella.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el tribunal para la valoración de los méritos aportados por los mismos, se les convoca para la realización del primer ejercicio, de carácter práctico, el día 6 de octubre de 1999, a las 9.00 horas, en la finca El Toralino, de la Diputación Provincial (sita en carretera León-La Bañeza, San Pedro Bercianos - León), para lo cual deberán acudir provistos de funda de trabajo, botas de goma, guantes y DNI.

León, 10 de septiembre de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7724

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa "Explotaciones y Plataformas, S.L.", con c.c.c. número 24/100297876, sobre liquidación de capital coste de otras prestaciones por sentencia firme de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, respecto del causante don Alfredo David Arias.

Expediente de capital coste número 24/2402/OPSF/1999/8.

Número de reclamación de deuda 24/99/11419625.

Concepto: Capital otras prestaciones por sentencia firme.

Período: Desde 14.07.1997 a 30.04.1998.

Importe: 1.076.465 pesetas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad, y que de no acreditarse que se ha ingresado el importe de la liquidación practicada, solicitaremos del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia.

Para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 7 de septiembre de 1999.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

7668

3.250 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 95/000055/78 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Ferralla Tuto, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Canal, s/n, por resolución de fecha 16 de julio de 1999 se ha producido la adjudicación, a favor de Gabriel Alonso González, de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote:1. Precio del remate: 33.100 pesetas.

Descripción de los bienes del lote:

Vehículo Seat Fiat Panda 40, turismo, LE-4760-K.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

7636

4.375 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Autovía Cubillos-Toreno C-631, de Ponferrada a La Espina. P.K. 7,773 al 21,000. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Cubillos del Sil	28-9-1999	10.00 a 14 y 16.30 a 19.00
Ayto. de Cubillos del Sil	29-9-1999	10.00 a 14 y 16.30 a 19.00
Ayto. de Cubillos del Sil	30-9-1999	10.00 a 14 y 16.30 a 19.00
Ayto. de Toreno	4-10-1999	10.00 a 14 y 16.30 a 19.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 20 de agosto de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Manuel Segurado Lozano.

7364

2.875 ptas.

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de la comisión paritaria del Convenio Provincial de Minas de León, en la que se acuerda la introducción de una cláusula en el citado Convenio para poder crear Comités Intercentros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de septiembre de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, P.A., el Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE MINAS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1999, A LAS 19.20 HORAS, EN LA SALA DE REUNIONES DE FELE

Copia del acta original:

Asistentes:

Por Apema:

Don Alberto Suárez García, don Luis Fernández Rallo, don César M. Garnelo Díez, don José A. Ballesteros López y don Juan José González Núñez.

Por C.C.O.O.:

Don José A. López González y don Valentín Pierna Jiménez.

Por U.G.T.:

Don Andrés R. Moreno de la Torre.

Introducción de una cláusula en el Convenio Colectivo para poder crear Comités Intercentros.

Las partes reunidas manifiestan su conformidad en orden a la creación de Comité Intercentros en las empresas en que haya lugar a ello, aunque dudan de la capacidad de esta Comisión para acordarlo en tal sentido.

No obstante, entienden que el artículo 47 del Convenio vigente –Convenio Provincial de Minas de León 1998/2000– relativo a las garantías sindicales, da cabida a todas las formas de representación que contempla el artículo 63 del Estatuto de los Trabajadores, y en tal sentido proponen y aprueban la siguiente redacción:

En las empresas que reúnan los requisitos necesarios y así lo acuerden se podrá constituir Comité Intercentros, al que se reconocerá personalidad jurídica, y que tendrá las siguientes atribuciones:

1.º–Ser el interlocutor y representante ante la dirección de la empresa para todas aquellas cuestiones de carácter general, o que afecten a la totalidad de los trabajadores de la empresa y, especialmente, para aquellas que se refieren al Plan del Carbón y su desarrollo.

2.º–Ser el interlocutor y representante en todas las demás cuestiones que le sean delegadas en cada momento por los Comités de Centro.

3.º–El Comité Intercentros, una vez constituido, adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar en defensa de los intereses de los trabajadores y de la empresa.

4.º–El Comité Intercentros tendrá además las competencias que se señalan en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores para el Comité de Empresa, siempre que aquellas afecten a la totalidad de los trabajadores de la misma.

Asimismo, acuerdan recibir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo de León, para su eventual publicación.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

7662

8.875 ptas.

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 15/99/16.940.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Desil, con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lumajo, término municipal de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 10 kV "Villasaca-Lumajo", formada por conductores de aluminio, LA-56, 26 apoyos y una longitud de 2.938 m. Entronca en la Subestación de Llamas, discurre por la traza existente y dará servicio al C.T. existente en la población de Lumajo.

e) Presupuesto: 9.446.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de abril de 1999.– El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P. D., del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3753

4.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), C.I.F. P-2409600-J, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 450 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 6,9 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 30 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Mansilla de las Mulas, y está ubicado en terrenos propiedad del Ayuntamiento, localidad Mansilla de las Mulas (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 04.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Mansilla de las Mulas (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23148-LE A-32) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 7 de septiembre de 1999.–El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7635

3.875 ptas.

## Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expe-

diente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Revestimientos Cerámicos León, S.L., para taller de esmaltado (ampliación de actividad), en calle Alfonso IX, 9. Expte. número 18/99 V.O. de establecimientos.

-A don Carlos Torre González, para pescadería, en Avda. Reyes Leoneses, 27. Expte. número 253/99 de establecimientos.

-A don Eduardo Lorenzana Rubio, para almacén de materiales de construcción y fontanería y depósito de gasoil, en calle París, 2. Expte. 452/99 de establecimientos.

-A la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, para taller de reparación de vehículos y estacionamiento, en Cr. Vilecha, s/n, Mercado Nacional de Ganados. Expte. 457/99 V.O. de establecimientos.

-A Caja Madrid, para oficinas, en calle Roa de la Vega, 14, 1.º A. Expte. número 1009/99 V.O. de establecimientos.

-A Comercial Deyco, S.A., para comercio menor de artículos de menaje, ferretería, bricolaje y pinturas al agua, en calle Maestro Nicolás, 1, paseo del Parque y plaza de Toros. Expte. número 1230/99 V.O. de establecimientos.

-A Merkaprecio, S.A., para supermercado de alimentación en Suero de Quiñones, 21. Expte. número 1332/99 V.O. de establecimientos.

-A Autokasttel 2.000, S.L., para taller de automóviles, especialidad mecánica, en Avda. Antibióticos, s/n (esquina a Juan Bosco, 1). Expte. 1.722/99 V.O.

León, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7609

4.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Tabernas Leonesas, C.B., para bar restaurante (ampliación de actividad y superficie), en plaza San Martín, 9. Expte. número 1563/99 V.O. de establecimientos.

-A don Manuel Román Ballestar, para bar musical (ampliación de superficie), en Conde Guillén, 7. Expte. número 1903/99 V.O. de establecimientos.

-A El Roble Gestión de Hostelería, S.L., para cafetería en calle Los Robles, 4, esquina a calle Virgen del Camino, 1. Expte. n.º 44/99 V.O. de establecimientos.

-A doña Begoña Riaño Díez, para café-bar en calle Arquitecto Ramón Cañas del Río, 1-2. Expte. 575/99 V.O. de establecimientos.

-A don Omar García González, para bar musical, en calle Ramiro III, 7. Expte. número 1167/99 V.O. de establecimientos.

-A don Juan Antonio Melero Sánchez, para bar en calle Fruela II, 10. Expte. número 1386/99 V.O. de establecimientos.

León, 2 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7610

3.500 ptas.

#### VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno el proyecto técnico de "Acondicionamiento de arroyo en zona urbana, 1.ª fase", a ejecutar en Santa María del Río, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.692.696 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse dicho proyecto y, en su caso, interponer las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaselán, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

7613

406 ptas.

#### VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 6 de septiembre de 1999 ha dictado el siguiente:

Decreto.—Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 10 de septiembre de 1999, a las 20.00 horas, entre doña Olga Blanco Blanco y don Marcelino Martínez Fernández.

Considerando que el artículo 23.4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación,

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Concejel, don Manuel Barreiro Rosende, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 10 de septiembre de 1999, a las 20.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Marcelino Martínez Fernández y doña Olga Blanco Blanco.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejel Delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7614

1.938 ptas.

#### CISTIerna

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Cistierna, 27 de agosto de 1999.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

7615

625 ptas.

#### VEGACERVERA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de los tributos locales 1999 que a con-

tinuación se dirán, por un plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Vegacervera, 4 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1999, aprobó por unanimidad las bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y una plaza de Limpiador/a de Dependencias Municipales, que se encuentran expuestas al público por plazo de ocho días, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente, y caso de que no se presenten alegaciones y/o reclamaciones contra las bases, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y una plaza de Limpiador/a de Dependencias Municipales, según las siguientes:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, con un contrato inicial de seis meses de duración, de un OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, teniendo como sueldo el fijado en el CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN para la categoría de OFICIAL 2º.

Segunda.- Las funciones mínimas a realizar por la persona contratada serán las siguientes:

- Encargado de obras.
- Notificaciones y otras tareas de la oficina municipal.
- Limpieza de vías públicas.
- Reparación de averías de redes de agua, saneamiento, alumbrado público, etc.
- Cualesquiera otras tareas o servicios que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde o Concejal del servicio correspondiente.

Tercera.- Para tomar parte en el concurso oposición se requiere:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desempeño de las funciones a realizar.
- c) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.
- d) Residir o comprometerse a residir en el término municipal de Vegacervera.

Cuarta.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, se dirigirán al Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de exposición de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de no presentarse alegaciones contra las mismas, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 ptas, y serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta nº 2096-0018-12-2012330404 que este Ayuntamiento mantiene abierta en CAJA ESPAÑA, adjuntándose a la instancia justificativa de dicho ingreso. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Quinta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos habidos o presentar reclamaciones, caso de existir o haber aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo, caso de producirse, se hará pública la lista definitiva, indicándose el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Sexta.- La selección de los aspirantes se hará por un Tribunal compuesto por:

PRESIDENTE.- Don Luis Rodríguez Aller, o Concejal en quien delegue.

VOCALES TITULARES.- Don Patricio Delgado González (Partido Popular) y Doña Mª Concepción Lorenzana González (P.S.O.E), o Concejales en quienes deleguen.

SECRETARIO.- Don Carlos Limón Martínez.

Séptima.- Los méritos que se valorarán en la fase del concurso serán los siguientes:

- a) Por cada año completo, o fracción superior a seis meses, de servicio a la Administración central, autonómica o local: 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento de Vegacervera, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Experiencia en plaza de similares características de que es objeto la presente convocatoria: 1 punto por cada año o período de seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Cualesquiera otros méritos expuestos por los aspirantes, valorados discrecionalmente por el Tribunal: hasta un máximo de 5 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general, seleccionado y decidido por el Tribunal en el momento del ejercicio.

Sumada la puntuación de las fases de concurso y de oposición se hará público el resultado de las pruebas, que constará de una sola persona, que será la que haya obtenido mayor puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniéndose en conocimiento del Ayuntamiento Pleno y formalizándose el contrato correspondiente.

Octava.- El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se haga público el resultado de las pruebas de forma definitiva, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI y NIF.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan o puedan impedir el desempeño de las funciones encomendadas.
- c) Declaración jurada de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.
- d) Certificado de empadronamiento o declaración jurada de su compromiso de residir en el término municipal.

Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

Novena.- Una vez recibida la documentación, el Sr. Alcalde procederá a la formalización del contrato, debiendo tomar posesión el interesado en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de la notificación de nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décima.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de alzada o potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vegacervera, en el plazo de un mes, y posteriormente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., y Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### ANEXO I

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de DNI nº ....., comparece ante V. y con el mayor y debido respeto, Expone:

Que enterado del contenido de las bases de la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios Múltiples (con contrato inicial de seis meses) convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Vegacervera, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..... de fecha ....., y aceptándolas en su integridad, cumpliendo los requisitos exigidos y aportando la documentación que se acompaña para justificar los méritos a valorar en el concurso, y uniendo justificante de abono de los derechos de examen.

Por lo expuesto,

Suplica:

Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se digné admitirla, y ordenar su registro, para tomar parte en dicha convocatoria de Operario de Servicios Múltiples.

Lugar y fecha.

Firma y NIF.

Vegacervera, 1 de septiembre de 1999.

\* \* \*

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA)

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral (contrato inicial de seis meses), de un LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, teniendo como sueldo neto el fijado en el Convenio Provincial de Limpieza.

Segunda.- Las funciones mínimas a realizar por la persona contratada serán las siguientes:

- Limpieza de Casa Consistorial.
- Limpieza de consultorio médico.
- Limpieza de locales municipales.
- Otras tareas o labores a realizar en dependencias municipales
- Cualesquiera otras tareas o servicios que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde o Concejal del servicio correspondiente.

Tercera.- Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desempeño de las funciones a realizar.
- c) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.
- d) Residir o comprometerse a residir en el término municipal de Vegacervera.

Cuarta.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, se dirigirán al Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de exposición de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de no presentarse alegaciones contra las mismas, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 ptas. y serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta nº 2096-0018-12-2012330404 que este Ayuntamiento mantiene abierta en CAJA ESPAÑA, adjuntándose a la instancia justificante de dicho ingreso. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Quinta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos habidos o presentar reclamaciones, caso de existir o haber aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo, caso de producirse, se hará pública la lista definitiva, indicándose el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Sexta.- La selección de los aspirantes se hará por un Tribunal compuesto por:

PRESIDENTE.- Don Luis Rodríguez Aller, o Concejal en quien delegue.

VOCALES TITULARES.- Don Patricio Delgado González (Partido Popular) y Doña Mª Concepción Lorenzana González (P.S.O.E), o Concejales en quienes deleguen.

SECRETARIO.- Don Carlos Limón Martínez

Séptima.- Los méritos que se valorarán en la fase del concurso serán los siguientes:

a) Por cada año completo, o fracción superior a seis meses, de servicio a la Administración central, autonómica o local: 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento de Vegacervera, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Experiencia en plaza de similares características de que es objeto la presente convocatoria: 1 punto por cada año o período de seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Cualesquiera otros méritos expuestos por los aspirantes, valorados discrecionalmente por el Tribunal: hasta un máximo de 5 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general, seleccionado y decidido por el Tribunal en el momento del ejercicio.

Sumada la puntuación de las fases de concurso y de oposición se hará público el resultado de las pruebas, que constará de una sola persona, que será la que haya obtenido mayor puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniéndose en conocimiento del Ayuntamiento Pleno y formalizándose el contrato correspondiente.

Octava.- El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se haga público el resultado de las pruebas de forma definitiva, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI y NIF.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan o puedan impedir el desempeño de las funciones encomendadas.
- c) Declaración jurada de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.
- d) Certificado de empadronamiento o declaración jurada de su compromiso de residir en el término municipal.

Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

Novena.- Una vez recibida la documentación, el Sr. Alcalde procederá a la formalización del contrato, debiendo tomar posesión el interesado en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de la notificación de nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décima.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de alzada o potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vegacervera, en el plazo de un mes, y posteriormente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., y Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### ANEXO I

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de DNI nº ....., comparece ante V. y con el mayor y debido respeto,

Expone:

Que enterado del contenido de las bases de la convocatoria de una plaza de LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (contrato inicial de seis meses) convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Vegacervera, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..... de fecha ....., y aceptándolas en su integridad, cumpliendo los requisitos exigidos y aportando la documentación que se acompaña para justificar los méritos a valorar en el concurso, y uniendo justificante de abono de los derechos de examen.

Por lo expuesto,

Suplica:

Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se digne admitirla, y ordenar su registro, para tomar parte en dicha convocatoria de LIMPIADOR/A.

Lugar y fecha.

Firma y NIF.

Vegacervera, 1 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

\* \* \*

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1999, el pliego de condiciones que regirá el concurso público para la concesión de prestación del Servicio de Gestión de la RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VEGACERVERA Y CENTRO DE DÍA, procedimiento abierto, expediente de contratación urgente.

El citado documento estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 4 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso procedimiento abierto, expediente de contratación urgente, para la concesión de la prestación del Servicio de Gestión de la RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VEGACERVERA Y CENTRO DE DÍA, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, que a continuación se transcribe íntegramente.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1999, el Reglamento de la RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, se expone al público por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegacervera, 1 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

#### ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA (LEÓN)

##### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Vegacervera convoca concurso público para contratar la gestión de la RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA.

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de alojamiento, atención y convivencia para los residentes en la RESI-

DENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, cuyo titular-propietario es el Ayuntamiento de Vegacervera.

Para el cumplimiento del objeto, el Ayuntamiento de Vegacervera pone a disposición del adjudicatario el edificio denominado RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, sito en Calle Marcelino González, 61, 24836 VEGACERVERA (LEÓN), así como todo el equipamiento que se concretará en el anexo del correspondiente contrato, para utilización como RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA, con una capacidad de 26 personas, destinado de forma prioritaria a personas residentes en el municipio de Vegacervera, así como a residentes en municipios de la comarca, pudiendo destinarse, siempre que las necesidades anteriores estén suficientemente cubiertas, a personas con residencia en cualquier municipio.

##### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo máximo de licitación del canon a satisfacer por residente el importe de:

-85.000 ptas. (IVA incluido) por persona y mes: Residente válido.

-150.000 ptas. (IVA incluido) por persona y mes: Residente asistido.

##### 3.- GARANTÍA.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán prestar una garantía provisional de 500.000 ptas.

El adjudicatario del concurso deberá consignar una garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación total del contrato.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho (art. 36 y 37 de la L.C.A.P.).

##### 4.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (MIÉRCOLES Y SÁBADOS, DE 10 A 14,30 HORAS) o en cualquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del P.A.C., en el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la finalización del periodo de exposición del pliego, caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

La apertura de proposiciones se celebrará el primer SÁBADO HÁBIL siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Contendrá los siguientes documentos

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad inscrita y CIF cuando concorra una persona jurídica.
- d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de la L.C.A.P.
- e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

g) Memoria explicativa de cómo se va a realizar la prestación del servicio de gestión de la RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, exponiéndose también la relación de profesionales con su titulación, con presupuesto total previsto para gastos del edificio, su mantenimiento, personal a contratar para la efectiva realización del servicio, etc.

h) Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de los concursantes (Art. 16 y Art. 19 de la L.C.A.P.)

i) Acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ....., calle/plaza ....., nº ....., provisto de DNI nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., presentando poder bastante),

Enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria de adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso público, para la concesión de la prestación del servicio de gestión de la RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día ....., n.º ....., aceptando íntegramente el contenido del pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vegacervera de fecha 1 de septiembre de 1999, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio indicado, siendo el importe económico ofertado de ..... pesetas anuales (IVA incluido), con los criterios, mejoras y soluciones que se especifican en documento adjunto, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la L.C.A.P.

(Lugar, fecha y firma).

b) Memoria con los criterios, variantes y modificaciones que se ofrecen.

#### 5.-PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general:

a) El adjudicatario prestará los servicios de alojamiento, manutención, lavandería y atención individualizada, así como la elaboración de un programa de actividades para ocupación de ocio y tiempo libre, fomentando la participación activa de los residentes, sin menoscabo de cualquier otra actividad o servicios necesarios para el buen fin del programa de alojamiento y convivencia.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario

b) Serán de cuenta del adjudicatario la conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias del edificio destinado a RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, y de su equipamiento, así como la sustitución de los elementos que resulten necesarios, quedando los nuevos elementos en favor del inmueble denominado RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA DE VEGACERVERA, sin derecho a ninguna contraprestación o indemnización.

c) El adjudicatario no podrá enajenar bienes afectos al servicio, ni gravarlos con cualquier tipo de carga, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido, y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

d) El adjudicatario deberá contar con una plantilla de profesionales que garanticen una atención integral a los residentes. El personal no cualificado dependerá a todos los efectos del Ayuntamiento de Vegacervera, siendo obligación del adjudicatario proceder al pago de las nóminas, seguros sociales y demás gastos de personal que correspondan en cada mes, dentro de los cinco días siguientes a su requerimiento. Dicho personal no especializado será seleccionado por el Ayuntamiento de Vegacervera a la vista de la memoria explicativa presentada por el adjudicatario en la fase de concurso.

e) El adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento de Vegacervera la relación nominal del personal dedicado a la atención de los residentes, cada vez que sea requerido para ello.

f) Las aportaciones económicas de los usuarios se harán en la forma que establezca el adjudicatario, una vez supervisado y dado el visto bueno por la Comisión Gestora, siendo cobradas directamente por el adjudicatario a los usuarios.

g) Siempre que se produzca una baja, la Dirección de la Residencia deberá notificarlo inmediatamente a la Comisión Gestora, sin perjuicio de que al finalizar cada mes ésta remita a dicha Comisión una

ficha de recopilación de todas las incidencias ocurridas durante el mes.

Así mismo, el adjudicatario remitirá a la Comisión Gestora, una vez finalizado el ejercicio económico y dentro de los tres meses siguientes, una memoria anual que contenga la siguiente información:

- Certificado de los gastos totales satisfechos.
- Ocupación media del centro.
- Relación nominal de usuarios atendidos.
- Relación nominal de la plantilla de personal.
- Resumen del ejercicio económico.
- Programa de actividades desarrolladas.

h) El Ayuntamiento de Vegacervera, bien por sí, o a través de personal contratado, podrá inspeccionar la Residencia de Ancianos y Centro de Día objeto de este concurso, con la frecuencia que estime conveniente, a efectos de supervisión del nivel de atención prestado a los residentes; así como el adjudicatario se verá obligado a remitir la información que se solicite por parte del Ayuntamiento, en lo referente a la gestión y funcionamiento de la Residencia.

i) El contrato que se formalice, una vez realizada la adjudicación definitiva, tendrá una duración de 10 años, prorrogable hasta 30 años si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con dos meses de antelación a la fecha de finalización.

En cuanto a las causas de resolución del contrato, serán de aplicación los artículos 168, 169 y 170 de la L.C.A.P.

j) El servicio se prestará por el adjudicatario, siendo de su cargo los gastos que origine, incluidos los suministros de energía eléctrica, gas, calefacción, teléfono y cualquier otro que sea necesario para el funcionamiento del mismo. Deberá cuidar del buen orden del servicio, en cuanto a conservación, mantenimiento, limpieza e higiene de los usuarios residentes, personal contratado, edificio y equipamiento de la Residencia y Centro de Día. El adjudicatario suscribirá en favor del Ayuntamiento de Vegacervera una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones, por los siguientes importes:

- CONTINENTE: 100.000.000 de ptas.
- CONTENIDO: 40.000.000 de ptas.

En relación al material fungible, será de cuenta del adjudicatario su renovación por uso o paso del tiempo, así como indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento de Vegacervera.

k) A ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la avenencia del Ayuntamiento, que solo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

#### 6.-ADJUDICACIÓN.

Realizada la apertura de proposiciones por la mesa de contratación, y elevada la propuesta técnica provisional, la Comisión de Gobierno adjudicará definitivamente el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de condiciones y a la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

#### CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

- 1.- Calidad del servicio ofertado: De 1 a 10 puntos.
- 2.- Tarifas de residentes: De 1 a 7 puntos.
- 3.- Experiencia probada en otros centros asistenciales para la 3ª Edad (acreditada por certificados u otros documentos fehacientes): De 1 a 5 puntos.
- 4.- Programa de actividades de ocio y tiempo libre propuesto: De 1 a 5 puntos.
- 5.- Relación nominal de profesionales cualificados a emplear y dedicación al servicio: De 1 a 3 puntos.
- 6.- Propuesta de mejoras al pliego de condiciones, con soluciones técnicas: De 1 a 10 puntos

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, previos los informes técnicos pertinentes, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

#### 7.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P.

- Reglamento de Contratación del Estado.

- Demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Vegacervera, 1 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de 1 de septiembre de 1999, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de proyecto, fabricación e instalación de OCHO CABAÑAS DE MADERA (BUNGALOWS) PARA EL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO EN VEGACERVERA y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto, con la declaración de urgencia, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cuatro días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que, de no producirse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, se abre un período de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

#### I.- Entidad adjudicataria:

a) ORGANISMO: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) DEPENDENCIA: Secretaría Municipal.

#### II.- Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de proyecto, fabricación e instalación de OCHO CABAÑAS DE MADERA PARA EL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO EN VEGACERVERA.

b) Lugar de ejecución: VEGACERVERA (LEÓN)

#### III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

d) Criterios base para la adjudicación (desarrollados en el pliego de condiciones):

1.-Mejoras al proyecto.

2.-Experiencia de la empresa en la realización de obras similares en los últimos cinco años.

3.-Otro tipo de experiencia en obras de esta clase.

4.-Mejora en el plazo de ejecución y finalización de las obras antes del 10 de noviembre de 1999 (compromiso de finalización y/o entrega).

5.- Precio ofertado.

#### IV.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto del concurso (base de la licitación del mismo) asciende a 30,160.000 ptas., en el que van incluidos:

• Honorarios de redacción de proyecto.

• Honorarios de dirección de obra.

• Control de calidad de las obras.

• Demás tributos, gastos sociales y fiscales.

#### V.- Garantías:

a) Se prescinde de la constitución de garantía, reteniéndose el 4% del precio de adjudicación al efectuar el pago de la obra.

#### VI.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Localidad: Vegacervera.

c) Teléfono y FAX: 987 59 13 87 (MIÉRCOLES Y SÁBADOS), de 10 a 14 horas (e-mail: aytovegacervera@fontun.com)

VII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las personas físicas y jurídicas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Vegacervera, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, bien personalmente, o de conformidad con lo prevenido en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conforme a las siguientes normas:

• En un sobre dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegacervera se incluirán dos sobres, con la siguiente documentación:

SOBRE "A": Contendrá los siguientes documentos:

1) Fotocopia del DNI y/o NIF del licitador o de su representante, si se tratara de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, debiendo acompañar poder notarial debidamente bastateado o fotocopia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica.

2) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los art. 15 a 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

3) Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5) Informe suscrito por el licitador sobre plazo de ejecución y/o finalización, obras de mejora, experiencia de la empresa en la zona y en otras obras, y demás información que pueda suministrarse para tomar en consideración la oferta.

SOBRE "B": Contendrá la proposición, según el siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

a) Don/Doña. ...., con DNI nº ....., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado y aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de proyecto, fabricación e instalación de OCHO CABAÑAS DE MADERA (BUNGALOWS) PARA EL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO EN VEGACERVERA, se compromete a realizar la misma en el precio cierto de ..... pesetas (..... ptas.), IVA incluido.

..... DE ..... DE 1999.

#### VIII.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vegacervera, a sus 13 horas.

#### IX.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, regionales y municipales que se deriven del contrato.
- c) El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los honorarios de redacción del proyecto y de dirección de obra.
- e) Los de señalización de la obra y control de calidad.
- f) Los gastos de conservación de las obras durante el período de garantía.

X.- Otras informaciones.

En caso de producirse alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, dentro de plazo, se suspenderá la licitación, reanudándose el plazo a partir del día siguiente a la resolución de las mismas.

Vegacervera, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

7612

58.125 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.029/98-2-A, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de la Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, desestimando el recurso contra sanción en expediente 526/98, acta infracción 1.457/97, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 17 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6192

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.030/98-2-B, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de la Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 18 de septiembre de 1998, desestimatoria del recurso Ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, Asuntos Sociales de León de 15 de julio de 1997, en expediente 13335/97, dimanante de acta de infracción 1101/97, de 6 de junio de 1997, sanción de 50.000 pesetas por infracción en materia laboral.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 5 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.  
6490

2.750 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300681/1999.

Procedimiento: Desahucio 239/1999.

Sobre desahucio.

De D/ña. Ricardo Otero San Miguel.

Procurador/a Sr/a. María Lourdes Crespo Toral.

Contra D/ña. José García García.

Procurador/a Sr/a.

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juico de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 239 de 1999 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 30 de junio de 1999. Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 239/99, a instancia de Ricardo Otero San Miguel, contra José García García.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado, don José García García, de la vivienda sita en la Avda. Mayorga, número 4, 4.º K, de Valencia de Don Juan (León), apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León a 5 de julio de 1999.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

6613

4.750 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 309/98-S, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Delia Mendoza Reguera, contra don Ricardo López Rodríguez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de Lau/Lar cognición 309/98-S, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Delia Mendoza Reguera, con Procurador S. Javier Muñiz Bernuy y Letrado don Juan Muñiz Bernuy, y de otra como demandado don Ricardo López Rodríguez, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Estimando la demanda formulada por doña Delia Mendoza Reguera, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato

de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Francisco Fernández Díez, número 14-1º D, de esta ciudad, condenando al demandado don Ricardo López Rodríguez a estar y pasar por dicho pronunciamiento, así como a desalojar la vivienda arrendada en el plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzado, así como a que abone a la actora la cantidad de doscientas dieciséis mil novecientas cuarenta y tres pesetas (216.943 pesetas), más las cantidades correspondientes a rentas y gastos a cargo de la demandada devengados hasta el desalojo, que se determinarán en ejecución de sentencia, y los intereses legales de dichas cantidades desde la interposición judicial.

Con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ricardo López Rodríguez, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de junio de 1999.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.  
6190 5.625 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800979 /1998.

Procedimiento: Juicio verbal 452 /1998.

Sobre juicio verbal.

De doña Esperanza Álvarez García.

Procurador don Javier Muñiz Bernuy.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 452/98, seguidos a instancia de Esperanza Álvarez García, contra José Eloy González Crespo y Rosario Solano Soto, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 452/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Esperanza Álvarez García, con Procurador señor Muñiz Bernuy y Letrado señora Berciano Vega, y de otra como demandados José Eloy González Crespo y Rosario Solano Soto, sobre juicio verbal.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Esperanza Álvarez García, frente a José Eloy González Crespo y Rosario Solano Soto, y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 70.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, desde la presentación de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados José Eloy González Crespo y Rosario Solano Soto, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 18 de junio de 1999.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6189

4.750 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio número 109/1999, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, a instancia de don Domingo Maximino Robla Fernández, contra María

del Carmen Fernández Cope, Pascual Antonio Fernández Cope, José Luis Fernández Cope, Ángel Patrocinio Fernández Cope, ignorados herederos de Josefa Cope Izquierdo, se ha acordado convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 28 de septiembre de 1999 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Por la presente se cita a quien abajo se indica, para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo se hace saber a los demandados que pueden enervar la acción si pagan o consignan, antes del juicio, la cantidad en cuya ineffectividad se sustenta la demanda y las que hasta dicho instante adeuden.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los ignorados herederos de Josefa Cope Izquierdo, Pascual Antonio Fernández Cope, José Luis Fernández Cope y Ángel Patrocinio Fernández Cope, en ignorado paradero, expido la presente en León a 30 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6943

3.625 ptas.

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio menor cuantía número 155/99-E, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Suero de Quiñones, 14, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra la entidad mercantil Rikin, S.A., y tres más, de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente que firmo en León a 22 de junio de 1999.—La Secretaria (ilegible).

6188

2.375 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 52/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Benito Manuel Sierra Martínez, M.ª Celeste Camacho López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre de 1999 a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2142/000/18/52/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1999, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre de 1999 a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.—Finca número once. Vivienda de la planta segunda, letra D, situada a la derecha del edificio contemplado éste desde la calle de su situación, del edificio en Ponferrada, en calle de Las Violetas, número ocho-diez de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados. Tiene como anejo en la planta bajo cubierta el local trastero señalado con el anagrama 2.º D, que tiene una superficie aproximada de siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Cuota: Ciento enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1416 del archivo, libro 418 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 78, finca número 45.482, inscripción 3.ª. Goza de la calificación definitiva de viviendas de protección oficial de promoción privada, expediente 24-1-0086/87.

Tipo de subasta:

11.436.750 pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El Secretario (ilegible).

7650

8.875 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en incidente de impugnación de tasación de costas número 197/98, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de incidente de tasación de costas, dimanante de juicio ejecutivo número 276/93, seguido a instancia de la Comunidad de Bienes Grúas Luna, representada por el Procurador señor Conde Álvarez, contra la entidad Canal Alto, S.L., con domicilio en Toral de los Vados, hoy en ignorado paradero, sobre impugnación de la tasación de costas por la parte actora, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la impugnación de la tasación de costas practicada en los autos de juicio ejecutivo número 276/93, por el señor Conde Álvarez, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Grúas Luna, con expresa imposición de costas a la parte actora. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el artículo 284.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde Canal Alto, S.L., libro el presente, haciéndole saber que contra la anterior resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

7543

3.250 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Numero de identificación único: 24115 1 0401226 /1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 286 /1999.

Sobre separación contenciosa.

De doña María Esther Rodríguez Rodríguez.

Procurador don Bernardo Rodríguez González.

Contra don José Antonio Álvarez Pladano.

Procurador/a señor/a.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de separación matrimonial número 286/99, seguidos a instancia de doña María Esther Rodríguez Rodríguez, vecina de Ponferrada, calle Marcelo Macías, número 7, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don José Antonio Álvarez Pladano, en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

En Ponferrada a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria (ilegible).

7544

3.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 1 0100265 /1999.

Procedimiento: Cognición 44 /1991.

Sobre cognición.

De don Fidel Rodríguez, S.L.

Procuradora doña Yolanda Fernández Rey.

Contra don Jerónimo Aparicio Marcos.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 44/1991, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Fidel Rodríguez, S.L., contra Jerónimo Aparicio Marcos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre, a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2118/0000/14/0044/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día veintinueve de octubre a las 11.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día diecinueve de noviembre a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 7.473, inscrita al tomo 1.281, libro 39, folio 48.

Tipo de subasta: 3.635.000 pesetas.

Dado en Cistierna a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

7548 8.375 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24056 1 0100284 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 218 /1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Lico Leasing, S.A.

Procurador doña Yolanda Fernández Rey.

Contra Cislauto, S.L., Víctor Canal, Fernanda Tejerina.

Procuradora doña Yolanda Fernández Rey.

#### EDICTO

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Cislauto, S.L., Víctor Canal Recio, Fernanda Tejerina Vega, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2118/0000/0017/0218/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde po-

drán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día doce de noviembre, a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de diciembre, a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 6.693, inscrita al tomo 476, libro 108, folio 30.

Tipo: 4.693.967 pesetas.

Finca registral número 7.680, inscrita al tomo 446, libro 102, folio 125.

Tipo: 250.000 pesetas.

Dado en Cistierna a 6 de septiembre de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

7661 8.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 28/99, seguida a instancia de Beatriz Gutiérrez Callejo, contra Brillisol, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Brillisol, S.L., por la cantidad de 280.078 pesetas de principal, y la de 50.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: J. Manuel Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Brillisol, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7622 2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 46/99, seguida a instancia de Esteban Ordás Carricajo, Contra Swig Latino, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Swig Latino, S.L.,

por la cantidad de 477.177 pesetas de principal, y la de 100.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: J. Manuel Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Swig Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 31 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7623

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 108/99, seguida a instancia de Moustafá Ahmed Solimán, contra José Luis Silva Morato, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Luis Silva Morato, actualmente en domicilio desconocido, para la exacción de 494.764 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Requírase al actor para que en el plazo de tres días comunique a este Juzgado el NIF de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a José Luis Silva Morato, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7624

4.375 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 109/99, seguida a instancia de doña Marfa del Rosario Aller Torres, contra Galaico Leonesa de Restauración, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Galaico Leonesa de Restauración, S.L., y en consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 180.835 pesetas en concepto de principal, y la de 35.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Y declarada insolvente en la ejecución 24/99 del J. Social número tres de León, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste lo que a su derecho conviniere y, de no hacerlo se declarará la insolvencia de la apremiada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Galaico Leonesa de Restauración, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7658

3.875 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 342/99, ejecución 103/99, seguidos a instancia de Gloria Fernández Álvarez, contra Brillisol, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrada sustituta: Señora Álvarez de Basterrechea.

Dada cuenta: Únase el escrito recibido a los autos de su razón se decreta ejecución contra la empresa Brillisol, S.L., domiciliada en León, por importe de 163.420 pesetas, más 10% de mora, lo que hace un total de principal de 166.144 pesetas, más otras 20.000 presupuestadas para costas, y estando la empresa en trámite de declaración de insolvencia en ejecuciones 92 y 98/99, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.Sª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Brillisol, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7626

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 320/99, ejecución 98/99, seguida a instancia de Delia Arias Balbona, contra Brillisol, S.L., por doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez Social número dos sustituta, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Juez sustituta: Señora Álvarez de Basterrechea.

León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta ejecución contra la empresa Brilloso, S.L., por importe de 73.497 pesetas en concepto de principal, más 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada en trámite de declaración de insolvencia en la ejecución 81/99 de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

La Juez sustituta.—Firmado: Irene Álvarez de Basterrechea.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brilloso, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7627 4.375 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 429/99, seguidos a instancia de Fomento de Construcciones y Contratas, contra Sofía Trapote Sastre y otros, sobre impugnación recargo prest. por falta medidas seguridad, S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 16 de diciembre, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Colpaman, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de septiembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

7625 1.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 499/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Nuria Yugueros Anta, contra Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., y otros, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía al día de hoy, 3 de septiembre de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 11 de junio de 1998 (375.116 pesetas s.e.u.o) y al pago de 153.432 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065049999, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000049999. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Irene Álvarez de Basterrechea.—Firmado y publicado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 3 de septiembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7659 6.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 433/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., a abonar al actor José María Cabanas Rodríguez, por los conceptos reclamados, la cantidad de 216.730 pesetas de principal, más 21.673 pesetas por el 10% de interés moratorio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Irene Álvarez de Basterrechea.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L. y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7660 3.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

REGUERA DE MANSILLA DE LAS MULAS

Villiguer y Villacontilde

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Reguera de Mansilla de las Mulas, afectados por la concentración parcelaria de Villasabariego-Regadío (Villiguer y Villacontilde), a junta general extraordinaria, que se celebrará en las escuelas de Villacontilde el día 25 de septiembre próximo, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º-Aceptación, si procede, de las condiciones técnicas y económicas del proyecto de obras y plan de obras.

2.º-Ruegos y preguntas.

Villacontilde, 24 de agosto de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Eladio Martínez Torres.

7398 1.875 ptas.